



CANCELLERÍA

Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 288/18

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el propósito de cursar anexa la Nota S-GAIIID-18-009323, mediante la cual el Estado colombiano presenta sus contribuciones sobre la implementación de la Resolución 68/268 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre *“Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”*.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 6 de abril de 2018

A la Honorable

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Ginebra

S-GAIID-18-009323

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - saluda muy atentamente a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de hacer referencia al Informe sobre la aplicación de la Resolución 68/268 de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el *“Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”*.

Al efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – tiene el honor de presentar las contribuciones de Colombia sobre la implementación en general de la Resolución 68/268.

En primera instancia, el Estado Colombiano (en adelante el Estado) encomia el propósito de la Resolución 68/268, en la medida que se orienta a optimizar la labor y los recursos disponibles en el sistema de órganos establecidos en tratados de derechos humanos, en aras de hacerlo más eficiente y efectivo para todos los actores.

A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas
Ginebra, Suiza.

No obstante, el Estado reitera que la imposición de límite de palabras en la elaboración de informes periódicos impide, en algunos casos, que los Estados puedan presentar a cabalidad y de manera fidedigna la información sobre los avances logrados en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

En lo que atañe al mecanismo de procedimiento simplificado de presentación de informes, si bien es útil para focalizar y priorizar el diálogo con los órganos de tratados en aquellos temas de especial preocupación e interés, en la práctica termina por hacer que el diálogo con los Estados se circunscriba a la agenda temática propuesta por los Comités, sin que los Estados puedan hacer propuestas al respecto.

A su vez, el Estado llama la atención sobre el contenido de las recomendaciones formuladas por los órganos de los tratados. En ocasiones, éstas desconocen las acciones implementadas por los Estados. Adicionalmente y con relativa frecuencia, contienen aspiraciones omnicomprensivas o genéricas, sin referir propuestas concretas de acción que contribuyan efectivamente a que los Estados cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos, ni facilitar su seguimiento.

Finalmente, el Estado estima necesario lograr mejores niveles de articulación entre los distintos órganos de los tratados, de tal suerte que los documentos de observaciones finales de los Comités no se tornen repetitivos y reiterativos de recomendaciones ya formuladas en otros ámbitos por otros órganos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – hace propicia esta oportunidad para

reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá D.C., 15 de Marzo de 2018

